

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

35000 *FRUTAS SERAFÍN, S.L.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
ARC EUROBANAN-GALICIA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

El día 11 de noviembre de 2010, la Junta General Universal de Socios de Arc Eurobanan-Galicia, S.L. y Decisiones de Socio Único de Frutas Serafín, S.L.U., aprobaron por unanimidad la Segregación de una unidad económica autónoma de explotación, concretándose la misma en la rama de actividad dedicada a la venta de todo tipo de frutas, hortalizas y/o productos agrarios, titularidad de Frutas Serafín, S.L.U. a favor de la sociedad Arc Eurobanan-Galicia, S.L., que la adquirirá por sucesión universal recibiendo a cambio la Sociedad Segregada participaciones de la Sociedad Beneficiaria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, Ley 3/2009, de 3 de abril, al cumplirse los requisitos de adoptarse el acuerdo en Junta General Universal y Decisiones de Socio Único y por unanimidad y no participar en dicha operación ninguna sociedad anónima o comanditaria por acciones.

Como consecuencia de la segregación parcial, la Sociedad Beneficiaria de la segregación ha ampliado su capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la segregación de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de segregación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

En Pontevedra, 12 de noviembre de 2010.- Administrador Único de Arc Eurobanan-Galicia, S.L., don Rafael Álvarez Lomba y Administrador Único de Frutas Serafín, S.L.U., don Serafín Álvarez Casal.

ID: A100086696-1